



**VISTOS**, el Informe N° 000020-2023-DIA-VLB/MC, de fecha 19 de enero del 2023, el Informe N° 001043-2023-DIA/MC, de fecha 24 de enero del 2023; y el expediente N° 2023-0006589, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*GIRA DE COMEDIA HENRY SPENCER ABRIENDO ESPACIOS*", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: "*toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía*";

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2023-0006589, el señor Luis Carlos Burneo Flores presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*GIRA DE COMEDIA HENRY SPENCER ABRIENDO ESPACIOS*", a desarrollarse los días 24 de enero, 14 y 25 de febrero, 24 de marzo, 12 de abril, 04 de mayo, 03 de junio, 21 de julio, 11 y 24 de agosto, 08 de setiembre, 07 y 18 de octubre, 18 y 24 de noviembre y 14 de diciembre del 2023, en el Teatro Auditorio Miraflores, sito en la Avenida Larco 1150, distrito de Miraflores; en el Teatro Barranco, sito en Avenida Grau N° 701, distrito de Barranco; en el Teatro Julieta, sito en Pasaje Porta N° 132, distrito de Miraflores; en el Clandestino Club de comedia, sito en Jirón Hipólito Unanue 230, distrito de Carabayllo; en el Centro Cultural La Noche, sito en Sánchez Carrión N° 199, distrito de Barranco; y en el Centro de Convenciones Bianca, sito en Av. Almirante Grau N° 135, distrito de Barranco;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*GIRA DE COMEDIA HENRY SPENCER ABRIENDO ESPACIOS*", es un espectáculo a través del cual se busca lograr un circuito alternativo de espacios más allá de los usuales en donde se ha concentrado la actividad cultural. El actor Luis Carlos Burneo, creador del canal de Youtube La Habitación de Henry Spencer, el primer canal de Youtube peruano, llevará a cabo una gira por diversos puntos de la ciudad presentando las obras "El Súper Show de Henry Spencer" que comprende a "La Habitación de Henry Spencer en vivo", y "Mi nombre es Henry Spencer";

Que, de acuerdo al Informe N° 000020-2023-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "*GIRA DE COMEDIA HENRY SPENCER ABRIENDO ESPACIOS*", este se presentará en diversos lugares alrededor de la ciudad de Lima, propuestas culturales de humor en el objetivo de abrir espacios en distintos puntos de la ciudad, buscando generar un circuito alternativo de auditorios, teatros, espacios nocturnos, restobares en los que se pueda incluir en su programación, espectáculos de comedia pero también de músicos, poetas y artistas en general. En esta oportunidad, Luis Carlos Burneo realizará dos presentaciones: "El Súper Show de Henry Spencer", narración emotiva y en clave de humor que cuenta la historia de la creación del canal de Youtube "La Habitación de Henry Spencer", el primer canal de Youtube peruano y "Mi nombre es Henry Spencer", una presentación de stand up comedy en la que el protagonista, acompañado de una video cámara que su padre le regaló cuando era niño, narra cómo logró cumplir su sueño de lograr tener un programa de televisión. Un relato que explorará, en clave de comedia, cómo se desarrollará este sueño;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*GIRA DE COMEDIA HENRY SPENCER ABRIENDO ESPACIOS*", es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, en la medida que se trata de una iniciativa que busca llevar a diversos puntos de Lima Norte y de Lima Sur propuestas culturales que permitirán ampliar la realización de estas actividades en lugares donde estos eventos son bastante limitados. Es importante tomar en cuenta que este



proyecto posibilitará abrir oportunidades a la presentación de espectáculos de música, poesía y arte en general;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa que el espectáculo "*GIRA DE COMEDIA HENRY SPENCER ABRIENDO ESPACIOS*", se realizará el día 24 de enero del 2023, en el Teatro Auditorio Miraflores, sito en la Avenida Larco 1150, distrito de Miraflores, con un aforo habilitado para 189 personas y el costo de S/ 45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 Soles); el día 14 de febrero del 2023, en el Teatro Barranco, sito en la Avenida Grau N° 701, distrito de Barranco, con un aforo habilitado para 130 personas y el costo de S/ 45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 Soles); el día 25 de febrero del 2023, en el Teatro Julieta, sito en Pasaje Porta N° 132, distrito de Miraflores, con un aforo habilitado para 260 personas y el costo de S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles); el día 24 de marzo del 2023, en Clandestino Club de Comedia, sito en el Jirón Hipólito Unanue N° 230, distrito de Carabayllo, con un aforo habilitado para 35 personas y el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles); el día 12 de abril del 2023, en el Centro Cultural La Noche, sito en Sánchez Carrión N° 199, distrito de Barranco, con un aforo habilitado para 120 personas y el costo de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles); el día 04 de mayo del 2023, en el Teatro Auditorio Miraflores, sito en la Avenida Larco 1150, distrito de Miraflores, con un aforo habilitado para 189 personas y el costo de S/ 45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 Soles); el día 03 de junio del 2023, en el Teatro Julieta, sito en Pasaje Porta N° 132, distrito de Miraflores, con un aforo habilitado para 260 personas y el costo de S/ 45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 Soles); el día 21 de julio del 2023, en el Teatro Auditorio Miraflores, sito en Avenida Larco 1150, distrito de Miraflores, con un aforo habilitado para 189 personas y el costo de S/ 45.00 (cuarenta y 00/100 Soles); el día 11 de agosto del 2023, en Clandestino Club de Comedia, sito en el Jirón Hipólito Unanue N° 230, distrito de Carabayllo, con un aforo habilitado para 35 personas y el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles); el día 24 de agosto del 2023, en el Centro de Convenciones Bianca, sito en Avenida Almirante Grau N° 135, distrito de Barranco, con un aforo habilitado para 325 personas y el costo de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles); el día 08 de setiembre del 2023, en el Teatro Julieta, sito en Pasaje Porta N° 132, distrito de Miraflores, con un aforo habilitado para 260 personas y el costo de S/ 45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 Soles); el día 07 de octubre del 2023, en el Teatro Barranco, sito en la Avenida Grau N° 701, distrito de Barranco, con un aforo habilitado para 130 personas y el costo de S/ 45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 Soles); el día 18 de octubre del 2023, en el Centro Cultural La Noche, sito en Sánchez Carrión N° 199, distrito de Barranco, con un aforo habilitado para 120 personas y el costo de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles); el día 18 de noviembre del 2023, en el Teatro Barranco, sito en la Avenida Grau N° 701, distrito de Barranco, con un aforo habilitado para 130 personas y el costo de S/ 45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 Soles); el día 24 de noviembre del 2023, en Clandestino Club de Comedia, sito en el Jirón Hipólito Unanue N° 230, distrito de Carabayllo, con un aforo habilitado para 35 personas y el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles); y el día 14 de diciembre del 2023, en el Teatro Auditorio Miraflores, sito en Avenida Larco 1150, distrito de Miraflores, con un aforo habilitado para 189 personas y el costo de S/ 45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 Soles), los cuales se enmarcan en dentro del criterio de acceso popular;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 001043-2023-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado "*GIRA DE COMEDIA HENRY SPENCER ABRIENDO ESPACIOS*" cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;



Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado "*GIRA DE COMEDIA HENRY SPENCER ABRIENDO ESPACIOS*", a desarrollarse los días 24 de enero, 14 y 25 de febrero, 24 de marzo, 12 de abril, 04 de mayo, 03 de junio, 21 de julio, 11 y 24 de agosto, 08 de setiembre, 07 y 18 de octubre, 18 y 24 de noviembre y 14 de diciembre del 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, con la programación que se detalla a continuación:

Nombre del espectáculo	Fecha	Lugar	Manifestación cultural materia del espectáculo
'Mi nombre es Henry Spencer'	24 de enero	Teatro Auditorio Miraflores, sito en la Avenida Larco 1150, Miraflores	Teatro
	14 de febrero	Teatro Barranco, sito en Avenida Grau N° 701, Barranco	
	25 de febrero	Teatro Julieta, sito en Pasaje Porta N° 132, Miraflores	
	24 de marzo	Clandestino Club de comedia, sito en Jirón Hipólito Unanue 230, Carabaylo	



<i>'El Super Show de Henry Spencer'</i>	12 de abril	Centro Cultural La Noche, sito en Sánchez Carrión N° 199, Barranco
<i>'Mi nombre es Henry Spencer'</i>	4 de mayo	Teatro Auditorio Miraflores, sito en Avenida Larco 1150, Miraflores
	3 de junio	Teatro Julieta, sito en Pasaje Porta N° 132, Miraflores
	21 de julio	Teatro Auditorio Miraflores, sito en Avenida Larco 1150, Miraflores
	11 de agosto	Clandestino Club de comedia, sito en Jirón Hipólito Unanue 230, Carabayllo
<i>'El Super Show de Henry Spencer'</i>	24 de agosto	Centro de Convenciones Bianca sito en Avenida Almirante Grau N° 135, Barranco
<i>'Mi nombre es Henry Spencer'</i>	8 de setiembre	Teatro Julieta, sito en Pasaje Porta N° 132, Miraflores
<i>'Mi nombre es Henry Spencer'</i>	7 de octubre	Teatro Barranco, sito en Avenida Grau N° 701, Barranco
<i>'El Super Show de Henry Spencer'</i>	18 de octubre	Centro Cultural La Noche, sito en Sánchez Carrión N° 199, Barranco
<i>'Mi nombre es Henry Spencer'</i>	18 de noviembre	Teatro Barranco, sito en Avenida Grau N° 701, Barranco



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	24 de noviembre	Clandestino Club de comedia, sito en Jirón Hipólito Unanue 230, Carabayllo	
'Mi nombre es Henry Spencer'	14 de diciembre	Teatro Auditorio Miraflores, sito en Avenida Larco 1150, Miraflores	

**Artículo 2°.-** Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

**Artículo 3°.-** Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 4°.-** Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por el administrado mediante el expediente N° 2023-0006589.

**Artículo 5°.-** Notifíquese la presente Resolución al administrado para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**ERIKA CHAVEZ HUAMAN**

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES